



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

- I. **Área de quien clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Chiapas.
- II. **Identificación del documento:** Versión Pública de solicitud de modificación de datos del registro de unidades de manejo para la conservación para la vida silvestre (uma), con número de bitácora 07/KT-0241/06/19.
- III. **Partes clasificadas:** Partes correspondientes a: Domicilio particular que es diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones, teléfono y correo electrónico de particulares, nombres y firmas de terceros autorizados para oír y recibir notificaciones, páginas que la conforman: Página 1 y 3.
- IV. **Fundamento Legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; razones y circunstancias que motivaron a la misma: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma del titular:** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ de la SEMARNAT en el Estado de Chiapas, previa designación, firma el presente la Jefa de la Unidad Jurídica.
MTRA. MARICELA ANA YADIRA ÁLVAREZ ORTIZ.

- VI. **Fecha:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 07 de octubre del 2019; número del acta de sesión de Comité: Mediante la Resolución contenida en el Acta Número 140/2019/SIPOT.

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
EMILIANO ZAPATA

**DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT
EN EL ESTADO DE CHIAPAS
SUBDELEGACION DE GESTION PARA LA
PROTECCION AMBIENTAL
UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y
RESTAURACION DE RECURSOS NATURALES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y
VIDA SILVESTRE**



OFICIO NÚMERO: 127DF/SGPA/UARRN/DRNVS/2334/2019
EXPEDIENTE: 127.26S.713.5.4.-1/2018
BITÁCORA: 07/KT-0241/06/19

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 10 de julio del 2019.

VISTO el estado que guarda el expediente abierto con motivo del trámite de solicitud de Actualización de datos del Plan de Manejo de Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre fuera de su Hábitat Natural (PIMVS) Modalidad B, presentada por Usted en su carácter de Titular, en esta Delegación Federal, recibido con bitácora 07/KT-0241/06/19 de fecha 24 de junio del 2019, con domicilio

a cual se evaluó y dictaminó conforme a lo siguiente:

RESULTANDO

PRIMERO.- Que mediante solicitud recibida en esta Delegación Federal el día 24 de junio del 2019 presentó la solicitud de Actualización de datos del Plan de Manejo de Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre fuera de su Hábitat Natural (PIMVS) Modalidad B, solicitada por la **C. Mayra Guadalupe Azmitia Sánchez**, en su carácter de Titular.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La suscrita Mtra. Maricela Ana Yadira Álvarez Ortiz, Jefa de la Unidad Jurídica de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Chiapas, previa designación; es competente por materia, territorio y grado, para conocer y resolver el presente asunto, conforme a lo dispuesto en los artículos 4 Párrafo Quinto, 8, 14 Párrafo Primero, y 16 Párrafo Segundo, 27 Párrafo Tercero de la Constitución Política de los

Sta. Poniente Norte No. 1207, Barrio Niño de Atocha, Tuxtla Gutiérrez: Chiapas. C.P. 29037
Teléfono: 01(961) 6175013 y 6175008 www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

ARCHIVO LEGISLATIVO DEL CONGRESO DE LA UNIÓN

**DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT
EN EL ESTADO DE CHIAPAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL
UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y
RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y
VIDA SILVESTRE**

Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 14, 16, 17 Bis Fracciones I y II, 18, 19, 26 y 32 Bis fracciones I, III, IV, V, XXXIX y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracción XXX, 38, 39 en concordancia con el artículo 19 fracción XXV y 40 fracciones IX inciso d), XIX, XXXII, XXXIX y penúltimo párrafo del citado artículo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 13 fracción II del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre; 15, 15-A y 49 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; compete a esta Delegación Federal, atender el Procedimiento Administrativo que nos ocupa.

SEGUNDO.- Que la solicitud relativa a la Actualización de datos del Plan de Manejo de Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre fuera de su Hábitat Natural (PIMVS) Modalidad B, recibida en esta Delegación Federal el 24 de junio del 2019, solicitada por Usted en su carácter de Titular. Al término de la revisión de su solicitud, se determina que **NO es procedente**, debido a que el promovente no cumple con el requisito preceptuado en **el artículo 78 Bis Ley General de Vida Silvestre (LGVS) y artículo 131 Bis del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre**. Toda vez que no presenta el Formato FF-SEMARNAT-020 para la Conservación de la vida silvestre fuera de su hábitat natural, debiendo indicar en el numeral 12 que corresponde a una Actualización, y además deberá señalar el tipo de actualización que corresponda. Asimismo, deberá presentar la Actualización del Plan de Manejo en formato libre y conforme al contenido señalado en el Artículo 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre (LGVS). Por lo que no puede llevarse a cabo el acto administrativo de Actualización de datos; lo que trae como consecuencia que la solicitud sea improcedente y se tenga por **desechado** el trámite de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 fracción II del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre y al artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

RESUELVE:

PRIMERO.- Por las razones y para los efectos que se señalan y precisan en esta Resolución y con fundamento en las disposiciones legales y reglamentarias que en la misma se citan, se declara improcedente la solicitud de Actualización de datos del Plan de Manejo de Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre fuera de su

Sta. Poniente Norte No. 1207, Barrio Niño de Atocha, Tuxtla Gutiérrez; Chiapas. C.P. 29037
Teléfono: 01(961) 6175013 y 6175008 www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
EMILIANO ZAPATA

**DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT
EN EL ESTADO DE CHIAPAS
SUBDELEGACION DE GESTION PARA LA
PROTECCION AMBIENTAL
UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y
RESTAURACION DE RECURSOS NATURALES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y
VIDA SILVESTRE**

Hábitat Natural (PIMVS) Modalidad B, presentada por la C. Mayra Guadalupe Azmitia Sánchez recibida en esta Delegación Federal el 24 de junio del 2019, en los términos señalados en el Considerando Segundo de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Como consecuencia de la declaración de improcedencia y **desechamiento** del trámite mencionado en el punto Resolutivo PRIMERO que antecede, se tiene por concluido el trámite relativo a la solicitud materia de esta resolución y se ordena el archivo del presente asunto como total y definitivamente concluido.

TERCERO.- Quedan a salvo los derechos del promovente para que si lo desea pueda nuevamente presentar su solicitud.

CUARTO.- La presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso Administrativo de Revisión, el cual será interpuesto dentro de un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la Notificación de esta Resolución, ante Autoridad que la emitió, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

QUINTO.- La presente Resolución Administrativa surte efectos a partir del día siguiente de su notificación.

SEXTO.- El domicilio de esta Delegación Federal, para efectos de esta Resolución y consulta del Expediente con número de Bitácora: 07/LR-0207/01/18, es el ubicado en la 5ª. Poniente Norte # 1207, de esta Ciudad.

Sta. Poniente Norte No. 1207, Barrio Niño de Atocha, Tuxtla Gutiérrez; Chiapas. C.P. 29037
Teléfono: 01(961) 6175013 y 6175008 www.gob.mx/semarnat

3 de 4



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

EMILIANO ZAPATA

**DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT
EN EL ESTADO DE CHIAPAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL
UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y
RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y
VIDA SILVESTRE**

SÉPTIMO.- Notifíquese el presente a [REDACTED]

dispuesto en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
CHIAPAS**

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT¹ en el Estado de Chiapas, previa designación, firma el presente la Jefa de la Unidad Jurídica. **MTRA. MARICELA ANA YADIRA ÁLVAREZ ORTIZ.**

¹ En los términos del Artículo 17 Bis en relación con los Artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

C.c.p.-María de los Ángeles Palma Irizarry.- Directora General de Vida Silvestre de la SEMARNAT.- Ciudad de México.

Inés Arredondo Hernández - Encargado de Despacho de la de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. - Ciudad.
Expediente: 07/LR-0207/01/18, en atención a la Bitácora: 07/KT-0241/06/19.

C.c.p.- Expediente.

MAYAO/RTR/CASL/JJCC/Ima

5ta. Poniente Norte No. 1207, Barrio Niño de Atocha, Tuxtla Gutiérrez; Chiapas. C.P. 29037
Teléfono: 01(961) 6175013 y 6175008 www.gob.mx/semarnat